

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Auto de Sustanciación N° 012

Radicación: 76-001-33-33-016-2015-00351-00
Medio de control: Reparación directa
Demandante: Víctor Alfonso Perea Rodríguez y otros
Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Asunto: Suspende audiencia de pruebas

Una vez revisado el expediente, el Despacho advierte que hasta el momento no se ha recaudado la prueba pericial solicitada por la parte demandante. Así mismo, de a folios 153 y 154 del plenario, obra el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita que se practique la prueba decretada, cuya consecución comprende una coordinación entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y el Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.

En razón de lo anterior, solicitó que se suspendiera la diligencia programada para el 22 de enero de 2019.

En ese sentido, en atención a que la prueba pericial es la única que se encuentra pendiente de practicar, el Juzgado estima pertinente suspender la realización de la audiencia de pruebas programada para el 22 de enero de 2019. Así mismo, se ordenará que por Secretaría se oficie nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal – Unidad Básica Popayán, para que fijen nueva fecha para la valoración del señor Víctor Alfonso Perea Rodríguez.

Una vez se cuente con la fecha, se oficiará al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán a fin de que coordinen el traslado del señor Perea Rodríguez a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal – Unidad Básica Popayán, en la fecha que se determine, para lo que se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el auto de sustanciación N° 865 del 24 de mayo de 2018¹

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER la realización de la audiencia de pruebas programada para el 22 de enero de 2019. Una vez se haya recaudado la prueba decretada, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia.

¹ Folio 126 del expediente.

SEGUNDO: OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal – Unidad Básica Popayán para que fije fecha para la valoración del señor Víctor Alfonso Perea Rodríguez, con observancia a lo dispuesto por auto de sustanciación N° 865 del 24 de julio de 2018

NOTIFÍQUESE
Lorena Martinez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 002 de
fecha 18 ENE 2019 se
notifica el auto que antecede, se fija a
las 08:00 a.m.
Karol Brigitt Suarez Gómez
Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria